

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA

Orden de 22 de febrero de 2023, por la que se fija Precio Público de la Publicación «Úbeda, Baeza y La Loma. Guía de Arquitectura. An Architectural Guide».

El Consejo de Gobierno, mediante Acuerdo de 10 de enero de 1989, determinó los bienes, servicios y actividades susceptibles de ser retribuidos mediante precios públicos de acuerdo con lo establecido en el artículo 145 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, actualmente derogada por la Ley 10/2021, de 28 de diciembre, que, en su artículo 3.1.c) y d), establece que las tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía se regirán por las disposiciones de establecimiento, revisión y fijación de la cuantía de los precios públicos y por las disposiciones reglamentarias dictadas en desarrollo de las normas anteriores. Así pues, y en virtud de lo establecido en el Acuerdo de Consejo de Gobierno citado, se autoriza a todas las Consejerías a la percepción de precios públicos por la venta de las ediciones que publiquen.

El artículo 25 de la Ley 10/2021, de 28 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, regula que, una vez determinados los servicios o actividades retribuíbles, la fijación o revisión de la cuantía de los precios públicos se efectuará, con carácter general, por orden de la Consejería que efectúe la prestación o entrega, previo informe preceptivo de la Consejería competente en materia presupuestaria, que deberá ser favorable.

La Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, con objeto de contribuir a la difusión y divulgación, tanto de estudios, como de actuaciones vinculadas a las competencias que tiene asignadas, viene realizando una labor de edición de publicaciones destinadas a la distribución general mediante la venta. Así, y en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa aplicable, ha venido estableciendo mediante las correspondientes órdenes, la relación y cuantía de los precios públicos a percibir por las publicaciones susceptibles de venta, siendo preciso actualizar y completar la oferta editorial de la Consejería con las ediciones más actuales no incluidas en aquellas disposiciones y fijar sus correspondientes cuantías, lo que se efectúa mediante la presente orden.

En su virtud, previo informe favorable de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, y en uso de la competencia atribuida por artículo 25.2 de la Ley 10/2021, de 28 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

DISPONGO

Artículo único. Fijación de precios públicos.

El precio público por la venta de la publicación «Úbeda, Baeza y La Loma. Guía de Arquitectura. An Architectural Guide», editada por la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda relacionada en el anexo, queda fijado en la cuantía que en el mismo se indica.

Disposición final única. Efectos.

La presente orden surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de febrero de 2023

MARÍA FRANCISCA CARAZO VILLALONGA

Consejera de Fomento, Articulación del Territorio
y Vivienda

A N E X O

TÍTULO	P.V.P. CON IVA EN EUROS
Úbeda, Baeza y La Loma. Guía de Arquitectura. An Architectural Guide	40,00